



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 092-2019-A/MPP**

San Miguel de Piura, 31 de enero de 2019.

VISTOS:

La Solicitud de Registro N° 038492 de fecha 21 de agosto de 2018, presentada por la servidora municipal Gloria Jaramillo Jaramillo, el Informe N° 1455-2018-ESC-UPT-OPER/MPP de fecha 27 de agosto de 2018 de la Unidad de Procesos Técnicos, el Informe N° 136-2018-PSC-UR-OPER/MPP de fecha 18 de octubre de 2018 de la Unidad de Remuneraciones, el Informe N° 1437-2018-OPER/MPP de fecha 13 de noviembre de 2018 de la Oficina de Personal, el Informe N° 2029-2018-GAJ/MPP de fecha 7 de diciembre de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 2138-2018-GAJ/MPP ; y,

CONSIDERANDO :

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la solicitud del Visto, la recurrente solicitó el pago por concepto de bonificación por profesionalización reconocido por Pacto Colectivo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1500-2004-A/MPP y el incremento selectivo adicional del 5% aprobado con Resolución de Alcaldía N° 241-2008-A/MPP, adjuntando para tal efecto el grado académico de Bachiller en Ciencias Económicas y Administrativas expedido por la Universidad San Pedro, en el mes de junio de 2018;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos, con Informe N° 1455-2018-Esc-UPT-OPER/MPP, de fecha 27 de agosto de 2018, señaló que en el Sistema Integral de Gestión Municipal, Módulo de Recursos Humanos, figura que la Sra. Gloria Jaramillo Jaramillo, es Empleada Nombrada, ingreso a laborar a la Municipalidad Provincial de Piura el 09 de noviembre de 1992 según la Resolución de Alcaldía N° 584-2010-A/MPP de fecha 26 de abril de 2010, sujeta al Régimen Laboral D. Leg. 276, Cargo de Secretaria, con un tiempo de servicio de 25 años 09 meses 18 días, bajo el régimen laboral D. Leg. N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

Que, mediante el Informe N° 136-2018-PSC-UR-OPER/MPP de fecha 18 de octubre de 2018, la Unidad de Remuneraciones adjuntó la nueva estructura remunerativa de la servidora Sra. Gloria Jaramillo Jaramillo, donde se considera el rubro 195 bonificación especial Grado Académico la cantidad de S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles), y el rubro 752 incremento del 5% por ser profesional con la cantidad de S/ 120.30 (Ciento Veinte con 30/100 soles, ya que cuenta con grado de Bachiller expedido por la Universidad de San Pedro, de fecha 04 de junio de 2018, de acuerdo a lo convenido bilateralmente y mediante los Pactos Colectivos que existen por Profesionalización Universitaria:

“ I. BONIFICACIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN UNIVERSITARIA DE S/.100.00
NUEVOS SOLES MENSUALES:

En el Acuerdo correspondiente al Pedido N° 9 del Pacto Colectivo 2004-SITRAMUNP-MPP suscrito entre el SITRAMUNP y la Municipalidad Provincial de Piura el mismo que fue aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 1500-2004-A/MPP se convino "Conceder una bonificación por profesionalización universitaria de S/.100.00 (Cien con 00/100 soles) mensuales, a los servidores empleados que acrediten grado o título universitario".

Este Acuerdo es genérico y exige el cumplimiento de solamente 2 requisitos indispensables para constituirse en beneficiario:

1. La condición de Empleado de la Municipalidad Provincial de Piura (deduciéndose que alcanza a todos los trabajadores de esta Municipalidad que tengan esa condición: Funcionarios, Empleados Nombrados y Empleados Contratados).
2. Segundo requisito indispensable, tener al menos Grado Académico de Nivel Universitario".

II. INCREMENTO ADICIONAL DEL 5% A LOS PROFESIONALES:

En el Pacto Colectivo 2007-2008 aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2008-A/MPP se acordó otorgar un incremento adicional del 5% de la remuneración total a los trabajadores empleados profesionales.

Que, con Informe N° 2138-2018-GAJ/MPP de fecha 20 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que se debe continuar con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo que dé respuesta al pedido presentado por la servidora municipal Br. Gloria Jaramillo Jaramillo, y se le otorgue la bonificación por profesionalización reconocido a favor de los servidores municipales en lo Pactos colectivos;

Que, la Oficina de Personal con Informe N° 035-2019-OPER/MPP de fecha 7 de enero de 2019, considerando que la solicitante cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pactos bilaterales mencionados para convertirse en beneficiario de sus Acuerdos invocados, recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se disponga:

1. Declarar Procedente lo solicitado por la Br. Gloria Jaramillo Jaramillo, en consecuencia, reconócasele los derechos solicitados a partir de la fecha de expedición de su Grado académico (04 de Junio de 2018).
2. Autorizar a la Oficina de Personal, para que a través de la Unidad de Remuneraciones, se incluya a partir del mes de Diciembre 2018 en su estructura remunerativa el concepto 195 (Bonificación Especial Grado Académico Universitario) = S/. 100.00 Soles; en el caso del rubro 752 (Incremento Pacto Colectivo 2007 - 5%) equivalente a S/. 120.30 Soles; respectivamente.
3. Autorizar a la Oficina de Personal, para que a través de la Unidad de Remuneraciones, se incluya a partir del mes de Diciembre 2018 previa modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP, reintegrar el importe según Liquidación practicada por la Unidad de Remuneraciones por el importe ascendente a S/. 1,292.43 Soles, que incluye el Sistema Privado de Pensiones S/. 168.02 Soles. Así como los aportes patronales ascendentes a S/. 116.32 Soles.

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con los proveídos de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Municipal de fechas 8 y 10 de enero de 2019, respectivamente y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la Solicitud de Registro N° 038492 de fecha 21 de agosto de 2018, presentada por la servidora municipal Br. Gloria Jaramillo Jaramillo, en consecuencia: Reconocer y Otorgar a la citada servidora la bonificación por Profesionalización Universitaria, convenida en el Pacto Colectivo 2004 – SITRAMUNP – MPP; así como el incremento Adicional del 5% otorgado a los profesionales, convenida en el Pacto Colectivo 2007 – 2008 – SITRAMUNP – MPP, a partir de la fecha de expedición de su grado académico que es a partir del 4 de junio de 2018, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Personal, para que a través de la Unidad de Remuneraciones, incluya en la Estructura Remunerativa de la servidora municipal Br. Gloria Jaramillo Jaramillo, los siguiente rubros:

Rubro 195 – Bonificación Especial Grado Académico Universitario = S/ 100.00
Rubro 752 – Incremento Pacto Colectivo 2007 – 5 % = S/ 120.30
= S/ 120.30

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Liquidación por Grado Académico e Incidencia 5% Pacto Colectivo, elaborada por la Unidad de Remuneraciones, a favor de la servidora municipal Br. Gloria Jaramillo Jaramillo, en consecuencia reconocer el reintegro conforme se detalla a continuación:

Reintegros: Rubros 195 y 752 – 26 días de junio, julio a noviembre 2018

Meses	26 días de Junio	Julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	Total
Dev.Rubro 195	86.67	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	586.67
Dev.Rubro 752	104.26	120.30	120.30	120.30	120.30	120.30	705.76
Total Mensual	190.93	220.30	220.30	220.30	220.30	220.30	1292.43

Retención S.N.P.

Resumen	Monto	S.N.P. 13 %	T.Descuentos	Líquido	A.Patro 9%
Reint-Año 2018	1292.43	168.02	168.02	1124.41	116.32
Total General	1292.43	168.02	168.02	1124.41	116.32

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE